Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 09/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA, con Nº de **R.U.C. 3403454-4** domiciliada en la calle 5 de junio e/ Silvio Pettirosi ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Daniel Bareiro Mendoza, con Cédula de Identidad Nº 3.403.454, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA"**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA

2. *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.993

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones *N° 5*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1576/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
				LOTE N° 1			
1	ABRE LATAS	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	25.000	50.000
2	AFILADOR DE CUCHILLO	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	60.000	60.000
3	ASADERA ENLOSADA	UNIDAD	3	OVERÁ	PARAGUAYA	70.000	210.000
4	BANDEJA	UNIDAD	4	OVERÁ	PARAGUAYA	80.000	320.000
5	ABLANDADOR	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	55.000	55.000
6	COLADOR	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	18.000	36.000
7	COLADOR DE PASTA	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	151.000	302.000
8	CUCHARA	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	2.100	210.000
9	CUCHARÓN	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	20.000	40.000
10	CUCHARÓN	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	22.000	44.000

11	CUCHILLO	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	2.100	210.000
12	CUCHILLO	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	150.000	150.000
13	CUCHILLO	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	11.000	22.000
14	ESPÁTULA	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	18.000	18.000
15	ESPUMADERA	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	12.000	24.000
16	ESPUMADERA	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	9.000	18.000
17	JARRA	UNIDAD	10	OVERÁ	PARAGUAYA	12.900	129.000
18	MOLDES	UNIDAD	3	OVERÁ	PARAGUAYA	19.900	59.700
19	OLLA	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	600.000	600.000
20	OLLA	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	450.000	450.000
21	PINZA	UNIDAD	5	OVERÁ	PARAGUAYA	25.000	125.000
22	PLATITO	UNIDAD	500	OVERÁ	PARAGUAYA	500	250.000
23	PLATO	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	5.000	500.000
24	PLATO	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	7.500	750.000
25	SARTEN	UNIDAD	1	OVERÁ	PARAGUAYA	30.000	30.000
26	SARTEN	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	200.000	400.000
27	TABLA PARA CORTAR	UNIDAD	3	OVERÁ	PARAGUAYA	67.000	201.000
28	TAZA	UNIDAD	50	OVERÁ	PARAGUAYA	5.500	275.000
29	TENEDOR	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	2.100	210.000
30	TENEDOR	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	175.000	350.000
31	TERMO	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	140.000	280.000
32	TERMO	UNIDAD	3	OVERÁ	PARAGUAYA	49.900	149.700
33	TIJERA DE TRINCHAR	UNIDAD	3	OVERÁ	PARAGUAYA	63.000	189.000
34	VASO	UNIDAD	100	OVERÁ	PARAGUAYA	3.600	360.000
			TOTAL:				7.077.400

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
LOTE N° 2							
1	AFILADOR	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	70.000	140.000
2	BANDEJA	UNIDAD	6	OVERÁ	PARAGUAYA	45.000	270.000
3	CANASTA	UNIDAD	15	OVERÁ	PARAGUAYA	38.000	570.000
4	CUCHILLO	UNIDAD	12	OVERÁ	PARAGUAYA	11.000	132.000
5	OLLA	UNIDAD	2	OVERÁ	PARAGUAYA	530.000	1.060.000
6	TABLA	UNIDAD	4	OVERÁ	PARAGUAYA	67.000	268.000
TOTAL:							2.440.000

Total: *9.517.400*

Son guanies: Nueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Setiembre y año 2019 -.

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Juan Daniel Bareiro Mendoza
Propietario de OVERÁ

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General